



Resolución de Alcaldía n.º 227 -2017/MPCH

La Merced, 16 OCT 2017

VISTO:

El Informe n.º 495-2017-GPPPI/MPCH, de fecha 8 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39º de la Ley General de Presupuesto Público, Ley n.º 28411, establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos, respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, asimismo, dispone el artículo 42º, numeral 42.1) de la norma precitada que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."

Que, el inciso a) numeral 23.2, artículo 23º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, muestren incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados."

Que, con Informe n.º 0495-2017-GPPPI/MPCH, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita la emisión de acto resolutivo, en el que se apruebe la incorporación por el monto total de S/ 199,571.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Un con 00/100 Soles), al presupuesto institucional 2017.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el 39º de la Ley n.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como las facultades conferidas del Artículo 20º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la incorporación al Presupuesto Institucional 2017, proveniente de las proyecciones financieras de ingresos (las cuales muestran un incremento superior a los créditos presupuestarios aprobados), por el monto de S/ 199,571.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Un con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO/CADENA DE INGRESO	INGRESO (S/)
5 RECURSOS DETERMINADOS	199,581.00
18 CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	199,581.00
1.5.1.1.1.1. INTERESE POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS	12,016.00
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	187,565
TOTAL	199,581.00

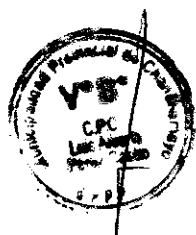
EGRESOS

CATEGORÍA DEL GASTOS	EGRESO (S/)
GASTOS CORRIENTES	199,581.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	98,789.00
2.6 ADQUISICIÓN DE BIENES NO FINANCIEROS	100,792.00
TOTAL	199,571.00

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; Gerencia Municipal; y demás unidades orgánicas, que sean pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

